

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL WINSTON

PRIMERA. - Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta campaña promocional, denominada "Winston Elegir bien cuesta poco" 2023, es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Momentum (en adelante, la "Agencia").

SEGUNDA. - Período Promocional

La campaña promocional se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y durante el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2023 y el 30 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Los consumidores podrán participar en esta promoción bajo la mecánica de Regalo Directo durante la totalidad del período promocional (en adelante, "**Período Promocional**"), siempre que la agente promocional se encuentre en el punto de venta.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la campaña promocional este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA. - Finalidad

La campaña promocional tendrá como finalidad promocionar las labores de tabaco de la marca Winston, (en adelante los "**Productos Promocionados**"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA. - Ámbito Territorial

La campaña promocional será válida dentro de los puntos de venta adheridos a la promoción en las siguientes provincias.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA. - Gratuidad

La presente campaña promocional tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en España peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años, adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

En ningún caso podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran colaborado, directa o indirectamente, en

la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de la marca). Tampoco podrán participar los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. - Premios y mecánica promocional

Todos aquellos consumidores que adquieran al menos una (1) cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados podrán participar en la presente promoción a través de las siguientes mecánicas:

MECÁNICA REGALO DIRECTO:

- Durante el Período Promocional, todos aquellos consumidores que adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados podrán participar, a través de la Tablet de los agentes promocionales, en un sorteo aleatorio instantáneo a través de momentos ganadores.
- Los premios consisten en 2.036 tarjetas de crédito VISA valoradas, cada una de ellas, en 20 euros.
- No se podrá asignar más de un momento ganador por acción.
- Los momentos ganadores no entregados se reprogramarán el domingo de cada semana, aumentando así el número de momentos ganadores a asignar.
- Los momentos ganadores serán seleccionados de forma anónima y absolutamente aleatoria por medios electrónicos, a través de una herramienta informática desarrollada por la Agencia para tal fin. Los criterios de definición de esta herramienta informática serán depositados ante Notario al mismo tiempo que las presentes bases legales.
- El premio le será entregado al ganador en el mismo momento que el consumidor se define como tal.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles por lo que no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

El ganador tendrá derecho a renunciar al premio ganado; sin embargo, no podrá en ningún caso canjearlo por otro premio o regalo distinto o por su importe en metálico.

Para obtener el premio, no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada con la agencia.

OCTAVA. - Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

